

RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2021 DEL GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2016, DEL GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN EL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.

Reunida la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal del Área de Salud de Cáceres con fecha 28 de enero de 2021, en la que se acordó la modificación del apartado de Formación del baremo de la Convocatoria para la constitución de listas de espera de Promoción Interna Temporal, esta Gerencia del Área de Salud de Cáceres, en ejercicio de las competencias otorgadas en la cláusula decimoquinta del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE nº. 45, de 7 de marzo)

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la Base 5.2.2 de la Resolución de 2 de junio de 2016 del Gerente del Área, referido al Baremo de méritos en el apartado de formación, valoración de créditos de cursos presentados, que queda redactado de la siguiente manera:

“Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. Cada crédito ECTS se valorará con 0,25 puntos. Si los certificados vinieran expresados en horas se convertirán a créditos, de tal manera que diez horas de formación equivalen a un crédito, no valorándose los de menor duración. Para aquellos certificados que vengan expresados en créditos y en horas, se dará preferencia a los créditos”.

SEGUNDO. Se otorga un plazo de subsanación de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para la presentación de las actividades y cursos que vinieran expresados en créditos ECTS, para aquellos profesionales incluidos en las listas definitivas de Promoción Interna Temporal del Área de Salud de Cáceres, de todas las categorías, vigentes en la actualidad.

La presentación de documentos nuevos, no presentados por los interesados/as con anterioridad, serán tenidos en cuenta únicamente para el corte de actualización del año 2021.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO. La presente resolución producirá efectos desde el momento de su publicación en los tablones de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres y en la página web del Área de Salud de Cáceres.

En Cáceres, a 8 de febrero de 2021.



EL GERENTE DEL ÁREA DE
SALUD DE CÁCERES.

JUNTA DE EXTREMADURA

David Zambrano Castaño.

PUBLICACIÓN EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha queda expuesto en los tablones de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres y en la página web del Área de Salud de Cáceres, la Resolución de 8 de febrero de 2021, por la que se modifica la Resolución de 2 de junio de 2016, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca el proceso selectivo para la constitución de listas de espera de Promoción Interna Temporal en el Área de Salud de Cáceres.

En Cáceres, a 8 de febrero de 2021.



EL GERENTE DE ÁREA
DE SALUD DE CÁCERES.

JUNTA DE EXTREMADURA

David Zambrano Castaño.

